



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Martes, 23 de octubre de 1990. — Número 212

Página 2.897

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Polanco y en Brazomar (Castro Urdiales), y para la legalización de vivienda en Herrera-Igollo (Camargo) ..... 2.898

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Expediente de apremio administrativo número 88/3.882 ..... 2.898
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expediente de faltas reglamentarias número 47/90 y expediente administrativo de apremio ..... 2.899
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números E-1.199/89, E-1.106/89, E-1.242/89, E-937/89, E-939/89, E-938/89 y E-781/89 ..... 2.900
- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 64S-1.693/90, 64S-1.685/90, 64S-1.792/90, 64S-1.791/90, 64S-1.687/90, 64S-1.756/90, 64S-1.400/90, 64S-1.811/90 y 64S-1.762/90 .... 2.901
- Confederación Hidrográfica del Duero. — Autorización para obras en cauce público del río Camesa ..... 2.902
- Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria. — Expediente número 39/660/90 .... 2.903

#### 3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Anuncio de subasta de bienes inmuebles ..... 2.903

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

- Reinosa. — Exposición al público del padrón y lista cobratorios del impuesto de bienes inmuebles para el ejercicio de 1990 ..... 2.904

- Los Tojos. — Exposición al público del expediente de imposición de la ordenanza y tarifas de la tasa sobre recogida de basuras ..... 2.904

#### 4. Otros anuncios

- Meruelo. — Aprobar inicialmente la modificación puntual número 3 del proyecto de delimitación de suelo urbano ..... 2.904

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 239/85 ..... 2.905
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 456/90 y 338/84 ..... 2.905
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 110/88 ..... 2.907
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Uno de Madrid. — Expediente número 1.461/89 ..... 2.907

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 324/90, 44/90, 449/89 y 47/89 ..... 2.908
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 85/87 ..... 2.910
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 282/89, 652/88 y 287/89 ..... 2.910
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 447/90 y 321/89 ..... 2.911
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expedientes números 526/90 y 60/90 ..... 2.912



## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Demetrio Castañeda Pereda, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Polanco.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 24 de septiembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/44692

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Sellares Yáñez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Brazomar (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 5 de septiembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/41995

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Sancho Fidalgo, para la legalización de vivienda en suelo no urbanizable de Herrera-Igollo (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 5 de septiembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/41989

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

#### EDICTO

En el expediente administrativo de apremio número 88/3.882 que se sigue por débitos a la Seguridad Social contra el deudor don Pedro A. del Castillo Noriega, con documento nacional de identidad 13.664.509, con número de afiliación a la Seguridad Social 39/30.514/42, se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en la demarcación de esta Oficina de Recaudación,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Propietarios: Don Pedro A. del Castillo Noriega y su esposa, doña María Ángeles Vergara Nicolás.

Urbana: Número nueve, piso cuarto del Sur, tipo B, de una casa en Monte, barrio de La Albericia, sitio del Santuco, tras de la casa señalada con el número 96; ocupa una superficie útil aproximada de 56 metros 20 decímetros cuadrados; consta de cocina, aseo, comedor, dos habitaciones, hall y pasillo. Linda: Sur, caja de escalera, patio común y otro patio; Norte, piso cuarto; Este, caja de escalera, y Oeste, piso cuarto A y patio de la finca; se le asigna como cuota de participación con relación al valor total del inmueble de un 10 %.

Inscrita al libro 533, folio 22, finca 37.348 e inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

El deudor aparece como propietario de la finca descrita.

El importe de la deuda corresponde a cuotas de Régimen General de la empresa, con el número de afiliación a la Seguridad Social 39/30.514/42, por período de agosto de 1984 a abril de 1985, por un principal de cuatrocientas cuarenta y nueve mil novecientas cincuenta y cinco (449.955) pesetas; recargo de apremio, ochenta y nueve mil novecientas ochenta y nueve (89.989) pesetas, y unas costas presupuestadas en cien mil (100.000) pesetas, lo que hace una deuda total de seiscientos treinta y nueve mil novecientas cuarenta y cuatro (639.944) pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores



y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Y para que sirva de notificación al deudor don Pedro A. del Castillo Noriega, con documento nacional de identidad 13.664.509, y a su cónyuge, doña María Ángeles Vergara Nicolás, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115, número 2, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, domiciliados últimamente en Santander, calle Montejurra, 18, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

**Recursos:** Las impugnaciones frente a los actos de gestión recaudatoria se hallan regulados por los artículos 185, 186, 187 y 188 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, y en los artículos 165 y siguientes de la Orden de 23 de octubre de 1986.

**Advertencia:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de banco, caja de ahorros o entidad crediticia nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 25 % en concepto de recargo de apremio y las costas reglamentarias devengadas, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

Santander, 11 de octubre de 1990.—El recaudador ejecutivo, Fernando Leal Valle.

90/47246

## DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

### Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

#### *Pliego de cargos*

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica al propietario del automóvil marca «Volkswagen Golf CL Diesel», bastidor WVWZZZ17ZCB054799 cuyo nombre se desconoce, que se sustancia en esta Aduana, expediente por faltas reglamentarias número 47/90, por supuesta infracción al artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con los artículos 1 y 10 del mismo texto legal, al no cumplirse con la obligación de reexportar o precinto del mismo.

Conforme a lo establecido en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes durante un plazo de tres meses a partir de la publicación del presente edicto.

Santander a 9 de octubre de 1990.—El jefe del Servicio de Gestión Aduanera y Régimen Interior, José Ramón Astarloa Sáenz.

90/47852

## DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

### Unidad de Recaudación

#### ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de la deudora cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio:

«En el día de la fecha se ha dictado la siguiente:

**Diligencia.**—Tramitándose en esta Unidad de Recaudación expediente administrativo de apremio contra la deudora a la Hacienda Pública «Astilleros del Atlántico, S. A.», antes «Basse Sambre Corcho, Sociedad Anónima» y al haberse acumulado nuevos débitos por los conceptos de impuesto sobre la renta de las personas físicas y por un importe de 75.882.847 pesetas, más 100.000 pesetas que se calculan para gastos y costas, resultando una deuda total de 75.982.847 pesetas y al no estar garantizadas dichas deudas con la hipoteca inscrita en ese Registro con fecha 13 de enero de 1987.

Declaro embargados a favor del Estado los bienes siguientes:

Terreno sito en la bahía de esta ciudad de Santander, playa de San Martín y sitio del mismo nombre, de 1.400 metros cuadrados, lindante: Sur, con el mar; Norte, terreno de «Basse Sambre Corcho, S. A.», antes del primitivo concesionario don Antonio López-Dóriga y herederos de Larragán; Este, terrenos del castillo de San Martín, y Oeste, talleres de fundición de la misma sociedad representada «Basse Sambre Corcho, S. A.», antes del citado concesionario, señor López-Dóriga. Dentro del perímetro de dicho terreno se encuentran los siguientes edificios: Un taller de calderería de grada con sala de máquina y remachado de 290 metros cuadrados en una planta. Un almacén de grada de 200 metros cuadrados en una planta, valuada en 100.000 pesetas. Es parte que se segrega de la finca inscrita bajo el número 16.938 pesetas, al folio 175, del libro 262 de la sección primera.

Inscrita en el libro 127, folio 175 y siguientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación notifíquese esta diligencia a la deudora, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Santander, 2 de octubre de 1990.—La jefa de la Unidad de Recaudación, Ana Vigo Blanco».

**Recursos** (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de octubre de 1990.—La jefa de la Unidad de Recaudación, Ana Vigo Blanco.

90/47822



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

**EDICTO**

En el expediente E-1.199/89, seguido contra don Pedro José Solar González, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a la empresa de don Pedro José Solar González, domiciliada en Santander, calle Santiago El Mayor, 2-2.1, por infracción de normas de seguridad e higiene, se impone sanción de 10.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo».

Y para que sirva de notificación conforme señala el artículo 80.3 de la L. P. A. a don Pedro José Solar González, domiciliado últimamente en Santander, calle Santiago El Mayor, bloque 2-2.1, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 25 de septiembre de 1990.—La secretaria general, en funciones, María Fredesvinda Espina T.

90/46323

1.000

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

**EDICTO**

En el expediente E-1.106/89, seguido contra la empresa de don Joaquín Caso González, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de obstrucción levantada a don Joaquín Caso González, domiciliada en Santander, barrio La Torre, 44, se impone sanción de 40.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo».

Y para que sirva de notificación conforme señala el artículo 80.3 de la L. P. A. a la empresa de don Joaquín Caso González, domiciliada últimamente en Santander, barrio La Torre, 44, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de septiembre de 1990.—La secretaria general, en funciones, María Fredesvinda Espina T.

90/46307

993

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

**EDICTO**

En el expediente E-1.242/89, seguido contra don José Andrés Gutiérrez Villanueva, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a la empresa de don José Andrés Gutiérrez Villanueva, domiciliada en To-

rrelavega, pasaje Saro, 4, por infracción de normas de empleo, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Empleo».

Y para que sirva de notificación conforme señala el artículo 80.3 de la L. P. A. a don José Andrés Gutiérrez Villanueva, domiciliada últimamente en Torrelavega, pasaje Saro, 4, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 25 de septiembre de 1990.—La secretaria general, en funciones, María Fredesvinda Espina T.

90/46316

997

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

**EDICTO**

En el expediente E-937/89, seguido contra «Arromar, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Arromar, S. A.», domiciliada en Maliaño, Francisco Rivas, 28, por infracción de normas laborales, se impone sanción de 175.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo».

Y para que sirva de notificación conforme señala el artículo 80.3 de la L. P. A. a «Arromar, S. A.», domiciliada últimamente en Maliaño, calle Francisco Rivas, 28, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de septiembre de 1990.—La secretaria general, en funciones, María Fredesvinda Espina T.

90/46282

986

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

**EDICTO**

En el expediente E-939/89, seguido contra «Arromar, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Arromar, S. A.», domiciliada en Maliaño, Francisco Rivas, 28, por infracción de normas laborales, se impone sanción de 500.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo».

Y para que sirva de notificación conforme señala el artículo 80.3 de la L. P. A. a «Arromar, S. A.», domiciliada últimamente en Maliaño, calle Francisco Rivas, 28, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de septiembre de 1990.—La secretaria general, en funciones, María Fredesvinda Espina T.

90/46308

994



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

**EDICTO**

En el expediente E-938/89, seguido contra «Arromar, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Arromar, S. A.», domiciliada en Maliaño, Francisco Rivas, 28, por infracción de normas laborales, se impone sanción de 100.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo».

Y para que sirva de notificación conforme señala el artículo 80.3 de la L. P. A. a «Arromar, S. A.», domiciliada últimamente en Maliaño, calle Francisco Rivas, 28, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de septiembre de 1990.—La secretaria general, en funciones, María Fredesvinda Espina T.

90/46311

995

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

**EDICTO**

En el expediente E-781/89, seguido contra doña Margarita López Maraño, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a la empresa de doña Margarita López Maraño, domiciliada en Santander, colonia Virgen del Camino, 12, por infracción de normas de seguridad e higiene, se impone sanción de 25.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo».

Y para que sirva de notificación conforme señala el artículo 80.3 de la L. P. A. a doña Margarita López Maraño, domiciliada últimamente en colonia Virgen del Camino, 7-4 D, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de septiembre de 1990.—La secretaria general, en funciones, María Fredesvinda Espina T.

90/46325

1.001

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

En el expediente 64S-1.693/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Gonzalo García Higuera, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Gonzalo García Higuera, domiciliado últimamente en calle José Ma-

ría Pereda, 36 (Torrelavega), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 25 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/46361

1.019

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

En el expediente 64S-1.685/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don José María González González, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don José María González González, domiciliado últimamente en calle Generalísimo, 12 (Laredo), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 25 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/46346

1.009

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

En el expediente 64S-1.792/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Miguel Herrero Cuetos, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Miguel Herrero Cuetos, domiciliado últimamente en calle Pedrueca, 9-2.º (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/46372

1.029

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

En el expediente 64S-1.791/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Valentín Gutiérrez Bustamante, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Valentín Gutiérrez Bustamante, domiciliado últimamente en calle Fernández Vallejo, 224 (Tanos), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de



Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 25 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/46363

1.021

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-1.687/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Juan Pozo Liaño, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Juan Pozo Liaño, domiciliado últimamente en calle Los Aguillos, NVE-B (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/46380

1.035

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-1.756/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Alejandro Manuz Conejo, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Alejandro Manuz Conejo, domiciliado últimamente en carretera Pedreña, kilómetro 0,2 (Heras), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 25 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/46356

1.015

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-1.400/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Alberto García Soler, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Alberto García Soler, domiciliado últimamente en calle Hernán Cortés, 6 (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su

inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/46377

1.032

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-1.811/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Álvaro Zorrilla López, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Álvaro Zorrilla López, domiciliado últimamente en calle Cisneros, 96-C, 8.º izquierda (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/46375

1.031

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-1.762/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Antonio Poncela Gómez, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Antonio Poncela Gómez, domiciliado últimamente en calle Camarreal, 55 (Peñacastillo), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de septiembre de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/46370

1.027

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### ANUNCIO

La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, solicita autorización para la realización de obras en cauce público del río Camesa, términos municipales de Las Henestrosas, Barcelo, Cuenca y Valdeolea (Cantabria), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### Información pública

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:



Rectificación y encauzamiento del río Camesa en un tramo de 4.793 metros.

Ejecución de obras de transición a los puentes existentes.

Construcción de dos nuevos puentes de 24 metros de luz y 6 metros de anchura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro-5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de mayo de 1990.—El comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

90/23485

### TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a Millán Pila, Vicente Carlos, el expediente incoado a su instancia con el número 39/660/90 por concepto de transmisiones patrimoniales, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Santander a 13 de agosto de 1990.—El abogado del Estado secretario, Jesús López-Medel Báscones.

90/47227

### 3. Subastas y concursos

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Tesorería Territorial

#### *Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/88 que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1990 la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 11 de octubre de 1990, la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor:

Don Antonio Saiz Renero, e importe del débito, 31.125.936 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligen-

cia de fecha 19 de septiembre de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 28 de noviembre de 1990, a las diez treinta horas, en la Tesorería Territorial, calle Calvo Sotelo, número 8, Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto lo sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Don Antonio Saiz Renero.

Lugar donde radican las fincas: Viérnoles. Ayuntamiento de Torrelavega.

Situación y calidad: Rústica.—Parcela de terreno erial en Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio de Las Torcas, también conocido por La Hoya, que mide 4 carros 47 céntimos, o sea, 8 áreas y linda: Norte, herederos de doña Sofía Perales; Sur, camino de servidumbre de 3 metros de anchura y doña Amparo Saiz; Este, dicho camino y don Jacinto Arroyo, y Oeste, parcela de don Pedro Fernández Saiz. Polígono 16, parcela 207 a) y b). Zona Norte-Este. Inscrita al libro 396, folio 94, finca 44.680.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta primera licitación: 350.000 pesetas.

Nombre del deudor: Don Antonio Saiz Renero.

Lugar donde radica la finca: Viérnoles. Ayuntamiento de Torrelavega.

Situación y calidad: Rústica.—Terreno en Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio de La Bárcena, que mide 553 metros 50 decímetros cuadrados, correspondiendo a 41 metros de largo por 13,5 de fondo. Linda: Norte, don Fermín González Renedo; Sur, carretera municipal; Este, río San Román, y Oeste, carretera de Obras Públicas. Inscrita al libro 328, folio 149, finca 39.293. Advertencia: Sobre esta finca se ha construido una nave de aproximadamente 260 metros cuadrados y cuyo valor estimado es de 4.000.000 de pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.300.000 pesetas.

Nombre del deudor: Don Antonio Saiz Renero.

Lugar donde radica la finca: Viérnoles. Ayuntamiento de Torrelavega.

Situación y calidad: Rústica.—En el pueblo de Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega, al sitio de Las Heras, barrio de Hoz, un prado de cabida 2 carros o 3 áreas 38 centiáreas y linda: Norte, don Mariano Cubas; Sur, herederos de don Marcelino Saiz; Este, carretera general, y Oeste, don Julio de la Fuente. Dentro de esta finca existe construida una casa vivienda que consta de planta baja y piso distribuido en comedor, dos dormitorios y cocina. Mide 8 metros de frente por 7 de fondo, separando una superficie de 56 metros cua-



drados. Su construcción es de piedra y ladrillo y cubierta de teja curva y linda: Este, por donde tiene su entrada con carretera general y por los demás vientos con el terreno en el que está elevada, con el que forma una sola finca. Inscrita al libro 155, folio 65, finca 16.964.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 8.200.000 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega a 16 de octubre de 1990.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

90/47862

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

##### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

*Exposición al público del padrón y lista cobratorios del impuesto de bienes inmuebles para el ejercicio de 1990*

Por la Gerencia Territorial de Cantabria del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria han sido aprobados el padrón y la lista cobratorios del impuesto de bienes inmuebles para el ejercicio de 1990.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y disposición transitoria undécima de la misma, se anuncia la exposición al público en la Oficina de Administración de Rentas del Ayuntamiento del padrón y lista cobratorios del impuesto sobre bienes inmuebles correspondientes al ejercicio de 1990, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante el referido plazo puede interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo y Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo.

El plazo de ingreso en período voluntario será del 7 de septiembre al 15 de noviembre, o el inmediato hábil posterior en las oficinas de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional, sita en la calle Emilio Valle, número 3, entresuelo, de Reinosa.

Reinosa, 14 de septiembre de 1990.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

90/44349

#### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

##### EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas de la tasa sobre recogida de basuras, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Los Tojos, 13 de septiembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/44539

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

##### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de Meruelo, en sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto de 1990, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número tres del proyecto de delimitación de suelo urbano de Meruelo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y alegaciones.

En Meruelo, 31 de agosto de 1990.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

90/42116



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

*Expediente número 239/85*

Doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: En este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 239/85, reclamando cantidad, promovido por «Luyanmar, S. A.», domiciliada en Burgos, contra don Carlos García García y esposa, y en virtud de resolución de hoy se saca a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, la parte indivisa de finca que se dirá, subastas que tendrán lugar en este Juzgado, los días 28 de noviembre y 28 de diciembre de 1990 y 28 de enero de 1991, a las once horas, respectivamente, celebrándose las subastas segunda y tercera en supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas.

##### Bien que se subasta

Mitad indivisa de vivienda en calle Lasaga Larreta, 21, 2.ªA, de Torrelavega; superficie 99,44 metros cuadrados; linda: Norte, calle Lasaga Larreta, vivienda y patio de luces; Sur, terraza o techo, bajo comercial, doña Lucrecia Villegas Cayón y herederos del señor Sánchez; Este, rellano de escalera, patio de luces y vivienda B) de la misma planta, y Oeste, patio de luces y edificio de la «Real Compañía Asturiana de Minas». Valorada esta mitad indivisa en 2.600.000 pesetas.

##### Condiciones de las subastas

El tipo de subasta para la primera será el valor dado a la parte de vivienda reseñada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; pueden hacerse posturas en pliegos cerrados antes de celebrarse las subastas, acompañando justificante de haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya», oficina de la calle José María Pereda, 17, de Torrelavega, clave 17, el 20 % del valor de esa mitad indivisa, y el rematante el resto del precio de remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación, consignación que también harán los licitadores que intervengan directamente en la subasta, lo que efectuarán en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de licitar; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros hasta el momento de pagar su precio; no se han aportado títulos de propiedad de la finca, y el rematante o cesionario, en su caso, acepta la titulación que pueda expedirse y a su costa, sin derecho a exigir ninguna otra ni subsanación de defectos u omisiones que pudiera contener; ocupa la finca el demandado, ignorándose concepto; los gastos e impuestos que origine la transmisión, incluso el de plusvalía, serán de cargo del rematante o cesionario; la certificación de

cargas obra en el juicio para examen por los licitadores y todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante o cesionario en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo de subasta, que será rebajado en el 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo rebajado, y los licitadores consignarán el 20 % del tipo rebajado para tomar parte en la subasta. La tercera subasta se celebrará en las mismas condiciones que la segunda, salvo que será sin sujeción a tipo, admitiéndose las posturas que se hagan y la mejor, si no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para notificarla a los demandados, quienes en nueve días podrán pagar la deuda, intereses y costas o presentar persona que mejore postura, determinando ésta y cantidad que ofrezca, haciendo el depósito del 20 % exigido para tomar parte en la segunda subasta o pagar la mejor postura realizada ofreciendo al tiempo abonar el resto de la deuda, intereses y costas en los plazos y las condiciones que indique, que podrán ser o no aprobados.

Dado en Torrelavega, 29 de septiembre de 1990.—La jueza, sustituta, Gema Rodríguez Sagredo.—El secretario, P. S., Pedro Puente García.

90/47405

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 456/90*

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 456/90, promovido por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don José Antonio Trueba Herrera y doña Rosario Ezquerra Casamichana, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de febrero de 1991, a las trece horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.295.250 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 11 de marzo de 1991, a las trece horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de abril de 1991, a las trece horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.



### Condiciones de las subastas

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien que se subasta

Número 23: Piso quinto derecha entrando por el portal número 25, izquierda por la escalera de un edificio radicante en Santander, calle Tres de Noviembre, tipo D. Ocupa una superficie útil aproximada de 88 metros 75 decímetros cuadrados; consta de cocina, aseo, comedor y cuatro habitaciones, y linda: Norte, calle Tres de Noviembre; Sur, patio; Este, el piso quinto de ese lado, patio y caja de escalera, y Oeste, un piso quinto con entrada por otro portal y patio.

Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al tomo 1.282, libro 153, folio 247, finca 11.454 e inscripción 4.<sup>a</sup>

Asimismo, se hace saber que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser habidos los deudores en las fincas subastadas, se entenderá que el presente edicto servirá de notificación a los efectos de lo dispuesto en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Santander a 26 de septiembre de 1990.—El magistrado-juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria, Dolores Saiz López.

90/45172

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 338/84*

El juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 338/84, promovido por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Ma-

nuel Muriente Navamuel y doña Angelita Casanueva Gutiérrez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de marzo de 1991, a las trece horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.068.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 23 de abril de 1991, a las trece horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de mayo de 1991, a las trece horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de las subastas

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien que se subasta

«Número nueve. Piso segundo izquierda de la planta tercera correspondiente a la casa número 39 de la calle Castilla, de Santander, a la mano izquierda de dicha planta, subiendo por la escalera. Es del tipo B. Tiene una superficie aproximada de 128 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cocina, comedor, cinco dormitorios, baño, aseo y despensa, y linda: al Norte, con la calle Castilla; al Sur, escalera de acceso y patio de manzana; al Este, con escalera de su acceso y al piso tercero derecha de su misma planta y casa, y al Oeste, con la casa número 41 de la calle Castilla.

Representa en el valor total de la casa a que pertenece una cuota o participación equivalente a 4 enteros 25 centésimas por ciento.

Inscripción: Inscrito en el libro 232 de la Sección 2.<sup>a</sup>, folio 17, finca 19.565 e inscripción 5.<sup>3</sup>».

Asimismo, a tenor de lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser habidos los deudores en la finca subastada, se enten-



derá que el presente edicto servirá de notificación a los efectos de lo dispuesto en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Santander a 14 de septiembre de 1990.—  
El juez, sustituto (ilegible).—El secretario (ilegible).

90/44947

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 110/88*

Don Jesús Santiago Delgado Cruces, magistrado-juez de primera instancia número cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 110/88, se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por el procurador señor Arce Alonso, en representación de don Agustín Guevara Escobedo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Bezana, travesía Menéndez Pelayo, número 18, contra don Manuel Alonso Bedia, mayor de edad, vecino de Santander, calle Vargas, número 49-10.<sup>a</sup> A y declarado en rebeldía en estos autos, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera vez, en su caso, con los requisitos que luego se dirán, el bien inmueble trabado en estos autos al demandado y que es el siguiente:

Número 21. Piso décimo, situado en la planta duodécima del inmueble señalado con la letra A, correspondiente a la orientación Oeste, destinado a vivienda. Mide de superficie útil 56 metros con 49 decímetros cuadrados; consta de cuatro habitaciones, aseo, cocina y vestíbulo. Linda: derecha entrando, la vivienda B de la misma planta; izquierda, patio de manzana; fondo, calle de Vargas, y frente, caja de escalera, digo, la escalera y patio de luces. Tiene como anejo en simple uso de la terraza situada sobre este piso pero no la propiedad de la misma, que es común. Dicho piso pertenece al edificio número 49 de la calle Vargas.

Inscrito al libro 116, folio 79, finca 7.099 del Registro de la Propiedad número 4 de Santander.

1.º La primera subasta tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1990, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, siendo el tipo de licitación de 6.500.000 pesetas, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 % del tipo de tasación de dicho bien.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarse por los que quieran tomar parte en las subastas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a ellos en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que la segunda subasta tendrá lugar el día 4 de enero de 1991, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 % en su tipo de tasación.

3.º Que la tercera subasta tendrá lugar el día 4 de febrero de 1991, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, y previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 % de tasación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 18 de septiembre de 1990.—  
El magistrado-juez, Jesús Santiago Delgado Cruces.—  
La secretaria (ilegible).

90/45139

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO  
DE MADRID**

EDICTO

*Expediente número 1.461/89*

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.461/89, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por la procuradora doña Inmaculada Ibáñez de la Cadiniere y Fernández, contra doña Emilia de la Vega Gómez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 14 de marzo de 1991, a las trece treinta horas. Tipo de licitación: El que se menciona después de cada finca.

—Segunda subasta: Fecha 18 de abril de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: El que se menciona después de cada finca.

—Tercera subasta: Fecha 6 de junio de 1991, a las doce treinta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.



Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado número: 41.000 en la Agencia Urbana número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o de procedimiento: 245900018 146189. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiera señalado, según la condición 1.<sup>a</sup> de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a las subastas, salvo las que correspondan al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes que se subastan

En Quintanilla, Ayuntamiento de Lamasón, un terreno en el barrio de Quintanilla, de unos 150 metros cuadrados, sobre el que se levanta una casa señalada con el número 45 de población, compuesta de planta

baja, piso y desván, que ocupa sobre el terreno una superficie de unos 130 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 464, libro 14 de Lamasón, folio 35 y finca 1.540.

Tipo subasta: Primera, 6.930.000 pesetas, y segunda, 5.197.500 pesetas.

Piso de la planta quinta a la derecha de la misma, de la casa señalada con el número 1 de la calle Cádiz, de Santander. Tiene este piso una superficie de 133 metros cuadrados aproximadamente. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de que forma parte de seis enteros y cinco centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al tomo 2.101, libro 481, folio 161 y finca 45.130.

Tipo de subasta: Primera, 6.160.000 pesetas, y segunda, 4.620.000 pesetas.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1990.—El magistrado-juez, Juan Uceda Ojeda.

90/45791

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

#### *Expediente número 324/90*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de rescisión, seguidos a instancias de don Mariano Rodríguez López, contra la empresa de don Pedro Muñoz Pérez, con el número 324/90, ejecución número 94/90.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Pedro Muñoz Pérez, sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 99.075 pesetas, más el 13% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 50.000 pesetas, que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días y asimis-



mo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L., notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064009490.

Así lo mando y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Muñoz Pérez, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de octubre de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/47784

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 44/90*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad, seguidos a instancias de don José Luis Haya Martínez, contra la empresa de doña María Dolores González Gómez, con el número 44/90, ejecución número 92/90.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de doña María Dolores González Gómez, sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 126.160 pesetas, más el 13% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 50.000 pesetas, que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se ha-

rá saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L., notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064009290.

Así lo mando y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a las partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de octubre de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/47782

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 449/89*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancias de doña María José Landeras Rodríguez, contra la empresa «García Riestra, S. A.», con el número 449/89, ejecución número 145/89.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Así por este auto digo: Declaro a la ejecutada «García Riestra, S. A.» insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo la ejecutada mejorase de fortuna. Notifíquese la presente resolución a las partes a quienes se les hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo mando y firmo.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «García Riestra, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de octubre de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/47969



**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 47/89*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancias de don Julián Gordaliza Rodríguez, contra la empresa de don Fernando Pascual Chico, con el número 47/89, ejecución número 119/89.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Así por este auto digo: Declaro al ejecutado don Fernando Pascual Chico insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo la ejecutada mejorase de fortuna. Notifíquese la presente resolución a las partes a quienes se les hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo mando y firmo.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a don Fernando Pascual Chico, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de octubre de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/47964

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

*Expediente número 85/87*

Doña Julia Segoviano Astaburuaga, secretaria en funciones del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 85/87, recurso 34/87, seguidos a instancia de don Ezequiel Jesús Tierra Toroya, contra «Astisa Mar, S. A.» y otros, sobre pensión, se ha dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva literalmente dice: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Ezequiel Jesús Tierra Toroya contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, de fecha 8 de julio de 1987, a virtud de demanda ante el mismo deducida por el actor contra el Instituto Social de la Marina, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y otros, sobre jubilación y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Astisa Mar, S. A.», dado su ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

Santander, 10 de octubre de 1990.—La secretaria, Julia Segoviano Astaburuaga.

90/47974

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

*Expediente número 282/89*

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 282 de 1989, seguido en este Juzgado de Primera Instancia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de junio de 1990. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Santander Sociedad Anónima de Crédito, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigida por el letrado don Javier Ballesteros Rodero, contra don Manuel Alonso Bedia, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Manuel Alonso Bedia y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 661.000 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Julián Sánchez Melgar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Manuel Alonso Bedia, expido el presente, visado por el señor juez, en Santander a 18 de julio de 1990.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

90/47735

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 652/88*

En virtud de lo acordado por providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta ciudad, con esta fecha en el procedimiento de juicio ejecutivo número 652 de 1988, promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de Banco de Santander Sociedad Anónima de Crédito, contra don Leopoldo Echave Echave y doña Raquel Capanaga de Francisco, don Leopoldo Echave Uriarte, doña Trinidad Echave San Pedro y por fallecimiento de los mismos, contra las personas desconocidas e inciertas que resultaren ser sus herederos, así como la herencia yacente o vacante. Se procede por



medio del presente a requerir a los herederos desconocidos e inciertos, así como la herencia yacente o vacante de don Leopoldo Echave Uriarte y doña Trinidad Echave San Pedro, para que en el plazo de seis días y bajo los apercibimientos legales procedan a presentar en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander los títulos de propiedad de las fincas embargadas cuya descripción es:

—Local de 202,84 metros cuadrados. Sito en la calle Esteban Bilbao, número 57. Inscrita al libro 278, de Santurce, folio 120, finca registrada número 19.203.

—Piso 1.º derecha-izquierda de la número 57 de la misma calle. Inscrita al tomo 257, folio 126, finca registrada número 18.498.

—Piso 1.º derecha-izquierda de la número 57 de la calle Esteban Bilbao, número 57. Inscrita al libro 114, finca registrada número 18.496.

Santander a 26 de julio de 1990.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

90/47748

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### Cédula de notificación

*Expediente número 287/89*

En los autos que se siguen ante este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de la ciudad de Santander, bajo el número 287 de 1989, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 221.—En la ciudad de Santander a 31 de julio de 1990. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto los presentes autos, sobre demanda de divorcio, seguidos entre partes. De la una, como demandante, don David Miguel Celis, mayor de edad, separado, ferrallista y vecino de esta ciudad, representado por el procurador señor García Viñuela y dirigido por el letrado don José María Terrel Sanz, y de la otra, como demandada, doña María Teresa Baños y Robledo, mayor de edad, separada y vecina de esta ciudad, declarada en rebeldía en estas actuaciones, en la que también es parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de don David Miguel Celis, contra doña María Teresa Baños y Robledo, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro:

Primero: Se decreta el divorcio de los cónyuges, don David Miguel Celis y doña María Teresa Baños y Robledo.

Segundo: Se atribuye la guarda y custodia de los hijos menores llamados Rafael y Patricia a su madre, doña María Teresa Baños y Robledo, pudiendo el cónyuge apartado de los mismos visitarlos y comunicar con ellos en fines de semana alternos desde las veinte horas del viernes hasta la misma hora del domingo y vacaciones escolares, fiestas onomásticas y celebraciones familiares por mitad, principiando y terminando alternativamente durante los años sucesivos, con la ad-

vertencia de que este derecho le puede ser limitado o suspendido si incumple grave y reiteradamente los deberes impuestos por esta resolución judicial (artículo 94, C. C.). Ambos cónyuges, no obstante, seguirán compartiendo la patria potestad.

Tercero: No se hace, por el momento, determinación alguna en cuanto a la cuantificación de la contribución alimenticia del esposo demandante en favor de sus hijos.

Cuarto: Se declara la disolución del régimen económico matrimonial.

Quinto: No se hace especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Sexto: Firme que sea esta resolución, anótese en el Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos.

Notifíquese personalmente esta resolución a la demandada en rebeldía, si así lo solicita el actor en término de cinco días y en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Julián Sánchez Melgar (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el ilustrísimo señor juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.—Firmado, Isidro Ruiz Huidobro (rubricado).

Y para que conste e insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria» a los efectos de notificar la sentencia a la demandada doña María Teresa Baños Robledo, expido la presente, en Santander a 18 de septiembre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/47408

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 447/90*

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 447/90, a instancia de don José Baeza González y otros, representados por la procuradora señora Díaz Rábago, contra «Inmobiliaria López Pablo, S. L.», y otros, contra la herencia yacente y herederos desconocidos e ignorados de don Ricardo Lorenzo García, de quienes se ignoran sus actuales paraderos, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en estos autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma de los demandados referidos, expido el presente, en Santander a 31 de julio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/47083



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 321/89*

Doña Berta Álvarez Llana, magistrada jueza de primera instancia número cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de testamentaría número 321/89, a instancia de don José Crespo Cortés y doña Mercedes Odriozola Quevedo, representados por la procuradora señorita Torralbo Quintana de los bienes dejados al fallecimiento de don Ángel Cirilo Lozano Giménez.

Por providencia se ha acordado citar para que comparezcan en el presente juicio en el término de quince días a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio sin más trámites en cuanto a doña María, doña Luisa, doña Leonor, doña Teresa y doña Trinidad Lozano Pérez de las cuales no consta el domicilio conocido, así como en cuanto a las personas que se crean con derecho a la herencia del causante. Fórmese el inventario citándose para ello el próximo día 5 de noviembre y hora de las diez en la sala de audiencias de este Juzgado, a fin de proceder al inventario de los bienes del causante.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en legal forma a doña María, doña Luisa, doña Leonor, doña Teresa y doña Trinidad Lozano Pérez, así como a cuantas personas que se crean con derecho a la herencia del causante, expido el presente, en Santander a 31 de julio de 1990.—La magistrada jueza, Berta Álvarez Llana.

90/47977

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 526/90*

Acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 526/90, que en este Juzgado se siguen a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, por medio de la presente cédula se emplaza a la demandada «Sociedad Erba, S. C.», al haber desaparecido la sociedad demandada del domicilio indicado en la demanda, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca en dichos autos personándose en forma y conteste a la demanda, significándole que tiene a su disposición, en Secretaría, co-

pias de la demanda y documentos acompañados y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido el presente, en Santander a 26 de septiembre de 1990.—La oficial, en funciones de secretaria (ilegible).

90/47067

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 60/90*

El ilustrísimo señor don Jesús Delgado Cruces, magistrado-juez de instrucción número cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 60/90, por desacato a agentes de la autoridad, imputado a don José Luis Iturriaga Crominas.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don José Luis Iturriaga Crominas, por el presente se le cita de comparecencia para el próximo día 13 de noviembre, a las doce cuarenta y cinco horas, a la celebración del juicio de faltas, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 2 de octubre de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/46537

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79

Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003